

Liga de Derechos Humanos



1. CONTRIBUCIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CUBA, EN EL IV CICLO DEL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS EN GINEBRA

- 2. En primer lugar, queremos saludar y felicitar al Estado cubano por los pasos dados en los últimos años para promover y proteger los derechos humanos en el país.
- 3. La contribución que aquí se presenta demuestra avances significativos del Estado cubano en la consagración y realización de los derechos humanos, tanto económicos y sociales como derechos y libertades fundamentales, a pesar de las duras sanciones económicas que pesan sobre el país.
- 4. El gobierno cubano ha mostrado compromiso en la implementación de la agenda de derechos humanos en el país. De entrada se destaca el derecho a la educación, donde Cuba es un buen ejemplo de la universalidad de este derecho, convirtiéndose en uno de los pocos países del mundo con tasa cero de analfabetismo, el derecho a la salud y la libertad de orientación sexual, donde muestra avances significativos en dichos indicadores.
- 5. La reforma legislativa implementada en los últimos años ha permitido a Cuba dar un salto cualitativo en la garantía y efectividad de los derechos humanos, creando mecanismos internos de protección de los derechos humanos acordes con las normas y estándares exigidos internacionalmente, a saber, la independencia y garantía de imparcialidad de los tribunales y, en consecuencia, de los jueces.

6. Igualdad de género y empoderamiento de la mujer

- 7. Tampoco podemos olvidar la política de promoción de la igualdad de género que viene implementando el Estado cubano, que abarca tanto la política legislativa como las medidas administrativas encaminadas a hacer efectiva la igualdad de género.
- 8. Es de destacar la participación de las mujeres en la esfera pública, alcanzando niveles muy satisfactorios de esta participación, superando incluso a muchos países ya sometidos al Examen Periódico Universal.
- 9. Cabe señalar que esta política de igualdad de género, es decir, la creación de oportunidades para las mujeres en igualdad de condiciones con los

- hombres, estuvo acompañada de medidas administrativas para reforzar la capacidad de las mujeres para afirmarse tanto en el ámbito económico como en el social.
- 10. En este sentido, nos corresponde alentar al Estado cubano a impulsar y reforzar las políticas de género para garantizar el pleno desarrollo de la personalidad de la mujer cubana.

11. Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

- 12. En materia de protección de los derechos de la niñez, nos complace señalar la aprobación en 2022 del nuevo código de familia que reconoce, fortalece y garantiza los derechos relevantes de los niños, niñas y adolescentes dentro de la familia, al tiempo que regula una amplia gama de derechos exclusivos de la niñez y adolescencia, priorizando el interés superior del niño en línea con los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 13. La protección de los niños pequeños, plasmada, entre otros, en el acceso a los servicios públicos esenciales, a saber, la educación y la salud, convierte a Cuba en un modelo para los países en desarrollo.

14. Derechos a la educación

- 15. No podíamos dejar de hacer autónomo el derecho a la educación en este comentario, ya que constituye uno de los grandes ejemplos en el mundo de cómo se puede asegurar la universalidad de este derecho.
- 16. En Cuba la educación es un derecho de todos y es responsabilidad del Estado, que garantiza servicios educativos gratuitos, accesibles y de calidad para la formación integral, desde la primera infancia hasta los posgrados universitarios. Esta política del Estado cubano constituye la base de la resiliencia de su pueblo, quien, a pesar de las dificultades económicas que enfrenta, nunca ha perdido de vista los valores de la tolerancia, la solidaridad y la redistribución equitativa de los escasos recursos de que dispone. Esta postura debe servir de premisa a los países en desarrollo en relación con la garantía y el goce efectivo del derecho a la educación.
- 17. El derecho a la educación debe constituir el eje vertebrador de los derechos humanos en cualquier sociedad, ya que el pleno goce de este derecho es condición suficiente para el ejercicio de muchos otros y contribuye sustancialmente a maximizar el pleno desarrollo de la personalidad de las personas.

18. Pena de muerte

- 19. Lamentamos que la reforma legislativa de los últimos años no haya incluido la abolición de la pena de muerte en el ordenamiento jurídico cubano. La experiencia ya ha demostrado que la severidad de la pena no hace que la política criminal sea más efectiva.
- 20. Los objetivos de prevención general y especial inherentes a la política penal pueden lograrse con la humanización de las penas, es decir, sin necesidad

de recurrir al trato cruel o inhumano de las personas en conflicto con la ley.

21. En muchos lugares donde se aplica la pena de muerte, a menudo encontramos que se utiliza, en muchos casos, como un arma contra los opositores políticos. En efecto, alentamos al Estado cubano a avanzar en la reforma legal en el sentido de abolir la pena de muerte de su ordenamiento jurídico, so pena de correr el riesgo de eliminar físicamente a un inocente.

22. Sanciones económicas

- 23. A pesar de algunos avances y conquistas logrados por el pueblo cubano en relación con los derechos humanos aquí enumerados, mucho se debe o se puede hacer si las sanciones económicas a las que está sujeto el país se levantaran, pues estas han dificultado al pueblo lograr un mayor nivel de goce y ejercicio de los derechos humanos.
- 24. Las principales víctimas de las sanciones son las personas que se ven privadas del acceso a muchos bienes y servicios esenciales como consecuencia de un largo embargo económico, comercial y financiero y a la inclusión en una lista de países que, supuestamente, patrocinan el terrorismo. En ese sentido, defendemos el abandono de las sanciones para paliar y mitigar el sufrimiento del pueblo cubano y contribuir a ampliar el catálogo de derechos humanos en el país.
- 25. Sin el levantamiento de las sanciones, será muy difícil para nosotros evaluar de manera consistente las acciones del gobierno cubano en relación con los derechos humanos.

26. Recomendaciones:

- 27. Alentar al gobierno cubano a emprender la reforma legislativa mediante la abolición de la pena de muerte y todas las demás formas de trato cruel e inhumano en su sistema legal.
- 28. El levantamiento de las sanciones económicas impuestas al país, a fin de permitir que el pueblo cubano se desarrolle y decida libremente sobre su propio destino.
- 29. Bisáu, 03 de abril de 2023.
- 30. La Dirección Nacional de la Liga de Derechos Humanos de Guinea Bissau